INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA ROVOLUCION DEMOCRATICA.

ASUNTO: SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Juan del Río, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 10, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 10

EXPEDIENTE: IEEQ/CD10/AG/004/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DE LA ROVOLUCION DEMOCRATICA.

ASUNTO: SOLICITA COPIAS CERTIFICADAS.

San Juan del Río, Querétaro, dos de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el C. Noel Camacho Zamora, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante este Consejo Distrital 10 de San Juan del Río, Querétaro[1], registrado con el folio 0000036 la Oficialía de Partes de este Consejo, mediante el cual solicita copias certificadas de credenciales para votar emitidas así como actas de nacimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 fracción IX y 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copias simple de credenciales para votar y actas de nacimiento, mismos que constan de cuatro fojas útiles por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan efectos legales correspondientes.

---

[1] En adelante "Consejo".

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 10, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 10
San Juan del Río

Lic. Julio César Oropeza Torres
Secretario Técnico del Consejo Distrital 10